

## **ANEXO I**

### **NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS RESIDENTES**

#### **NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS RESIDENTES**

##### **0.- Introducción**

Esta normativa de funcionamiento interno, aprobada por el Consejo de Residencia, recoge los aspectos más significativos que tienen que ver con la condición de residentes. Estas pautas deben favorecer el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Centro de la Residencia.

El rendimiento académico adecuado y la superación de los cursos, es el objetivo principal a cumplir. Ello implica la obligatoriedad de asistir a clase, por ello se establecerán vías de comunicación con los/as tutores/as de los diferentes centros para el seguimiento de la asistencia.

Por otro lado, es motivo de baja en la Residencia la falta de asistencia a su centro y la no incorporación a la residencia por un periodo superior a 15 días sin justificar.

Todas estas normas son de obligado cumplimiento. El incumplimiento originará la sanción correspondiente que dictaminarán los órganos competentes.

Todo el personal del Centro velará por el cumplimiento de esta normativa.

Por necesidades del centro educativo pueden modificarse o ampliarse las normas de la residencia.

##### **1.- Incorporación al Centro.**

El alumnado deberá incorporarse al Centro en las fechas señaladas por la dirección. Si no se incorporara a la Residencia en las fechas que cada Centro Escolar señale para el inicio del curso, no podrá disfrutar de la plaza de la residencia, perdiendo sus derechos, salvo en los casos de fuerza mayor en los que deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Secretaría de la residencia, pudiendo solicitar ésta, si lo considera oportuno, el correspondiente justificante.

Este apartado se hace extensivo para la marcha y regreso de las vacaciones de Navidad, Semana Blanca y Semana Santa.

## **2.- Desperfectos y Fianzas**

A principios de curso, se realizará una revisión del estado de las habitaciones y demás dependencias, debiéndose encontrar todas ellas, a finales de curso, en las mismas condiciones de conservación. Se realizarán revisiones durante el curso para comprobar su estado.

### Desperfectos en la Residencia

- Los desperfectos que se produzcan en la habitación serán responsabilidad directa de quienes la habiten.
- Los desperfectos que se produzcan en la planta recaen directamente en los/as residentes de la planta.
- Los desperfectos que se produzcan en espacios comunes: escaleras, ventanas, etc. quedarán enmarcados dentro de la responsabilidad colectiva de todos/todas los/as residentes.
- El alumnado causante de desperfectos deberá abonar el coste de la reparación o reposición del material dañado (no se descuenta de la fianza). Además, será considerado como falta leve o grave, dependiendo de las circunstancias en las que se produjeron los hechos.

### Fianzas

Al comienzo de cada curso, se abonará una fianza en concepto de depósito como garantía para hacer frente a posibles deterioros. Se procederá a su devolución únicamente durante el mes de septiembre siguiente a la finalización del curso, una vez descontados los desperfectos generales si los hubiera y sólo al alumnado que haya permanecido el curso completo. No se devolverán fianzas de cursos anteriores. Sin perjuicios de la responsabilidad solidaria a la que pudiera haber lugar por los daños ocasionados en las zonas comunes, el alumnado será directamente responsable de las consecuencias derivadas de sus propios actos.

## **3.- Ascensor**

- Su uso está destinado solo a los alumnos/as autorizados y al personal de la residencia. No se utilizará en horas de estudio, salvo casos de fuerza mayor.
- En caso de avería y/o parada, tocar el timbre de alarma y esperar a que acuda el personal del Centro.
- La utilización indebida podrá ser considerada como falta leve o grave según las situaciones.

#### **4.- Utilización de luz y agua**

- Queda prohibido el gasto innecesario o inútil de agua, como, por ejemplo, dejar los grifos abiertos, dejar que el agua rebose de los contenedores de las duchas, etc.
- El uso de la luz deberá ser racional, es decir, no dejar luces encendidas y no usarlas innecesariamente, así como dejar los cargadores enchufados sin uso.

AVISO IMPORTANTE: Queda terminantemente prohibido la utilización en las habitaciones de cualquier tipo de hornillo y otros aparatos de características similares: tostadoras, aparatos de música, cafeteras, neveras, etc. Se prohíbe manipular la red eléctrica o realizar instalaciones distintas de las existentes.

- La irracional utilización de luz o agua se considera como falta leve o grave.
- La utilización de hornillos y otros aparatos similares se considerará falta grave.

#### **5.- Limpieza**

##### Aseo y cuidado personal:

El alumnado deberá cuidar diariamente y activamente su limpieza y aseo personal.

##### Habitaciones:

- Estas deberán estar limpias en todo momento. Cada residente deberá hacer bien la cama a diario, siendo obligatorio el uso de las sábanas y cuidar del aseo del cuarto. El personal técnico velará por el cumplimiento de esta norma todas las mañanas revisando los cuartos. Las sábanas de la cama se cambiarán semanalmente, es obligatorio llevárselas todos los viernes para lavarlas o antes si las condiciones lo requieren.
- Se atenderá con el máximo rigor las normas y recomendaciones que figuran a modo de nota informativa en cada habitación.
- Para facilitar la labor del servicio de limpieza se deberá dejar la habitación sin ocupantes en el momento de la limpieza diaria, y en unas condiciones que favorezcan la limpieza rápida y eficaz: ropa y calzados recogidos, mesas sin nada encima y sillas recogida, armarios cerrados y ventanas abiertas.

##### Urinarios y servicios

- Cada vez que se utilice la taza, se vaciará la cisterna del mismo y en caso de ser necesario se utilizará la escobilla, debiendo estar siempre los servicios en un estado de máxima higiene y limpieza.
- No arrojar toallitas higiénicas, ni otro tipo de objetos a los váteres.

- Después de la ducha se utilizará la fregona si es necesario para recoger el agua y dejar los servicios en buen estado de utilización.

#### Arrojar objetos

- Queda terminantemente prohibido el arrojar cualquier tipo de objetos por las ventanas.
- Se utilizarán las papeleras y contenedores de todo el recinto.
- Queda prohibido arrojar al suelo cualquier tipo de objeto, papel o desperdicio.
- La limpieza de los recintos de las residencias y zonas colindantes deberá ser observada al máximo por todos/as.
- El incumplimiento de las normas sobre limpieza y el arrojar objetos será considerado falta grave, pudiendo ser motivo de expulsión del Centro.

#### **6.- Habitaciones.**

- Una vez asignada, nadie deberá cambiarse de habitación, ni de cama. El periodo para solicitar un posible cambio, se realizará en la tercera semana de octubre y se llevará a efecto en la última semana del mismo mes. El alumnado que desee realizar un cambio deberá solicitarlo mediante el modelo que se les facilitará. Las solicitudes se entregarán a las/os monitoras/es que las remitirán a la secretaria de la residencia, para su estudio y resolución.
- El alumnado al que se le autorice el cambio, deberá revisar nuevamente el estado de la habitación.
- Es obligatorio el cuidado de la habitación, tanto en mobiliario como en paredes, puertas y ventanas.
- Queda prohibida la realización de cambios en el mobiliario de las habitaciones, así como la incorporación de elementos que no pertenezcan a la misma (percheros, espejos, etc.).
- Queda prohibido colocar fotografías, póster, carteles, notas etc. Y utilizar cinta adhesiva en los armarios, cama, mesilla y ventana.
- Está prohibido colgar ropa en la habitación con objeto de secarla.
- El alumnado debe ocupar la cama y armario asignado. Está prohibido cambiar los números asignados a las camas.
- Está prohibido cocinar en las habitaciones.
- Está prohibido acostarse con los zapatos puestos.

- Se hará un uso adecuado de la papelera de la habitación.
- La modificación de la disposición del mobiliario en la habitación, se considerarán como una falta leve y podrá ser motivo de una sanción a los residentes de dicha habitación, la cual será estipulada por la dirección.
- Los objetos que no se recojan, serán retirados en las revisiones de las habitaciones y entregados al Equipo Directivo.

#### **Convivencia en las habitaciones.**

- El estudio es el objetivo primordial que deberá regir el ritmo y el ambiente de la habitación. Cualquier dificultad en torno a la convivencia en la misma, se comunicará al personal responsable, para que este tome las medidas oportunas.
- La habitación no será lugar de reuniones ni juegos. Si se dejan pasar alumnos/as a la habitación, será responsable quien les de permiso de los integrantes de la habitación. Si se produce alguna incidencia de cualquier índole el alumnado del cuarto que los haya dejado pasar será el responsable.
- Queda terminantemente prohibido todo tipo de ruido en las habitaciones que originen molestias a los compañeros/as (gritos, carreras, músicas) en su estudio o en su descanso.
- Cuando las habitaciones estén vacías conviene por seguridad cerrarlas.
- El personal responsable del centro supervisará el estado de las habitaciones.
- Alterar los ambientes de estudio o de descanso en la habitación, de forma reiterada, se considerará falta grave.

#### **7.- Comedor**

- Se atenderán las indicaciones de cualquier personal que trabaje en la residencia y esté presente en el mismo.
- Se deberá acudir al comedor bien aseado y con atuendo adecuado. No se permitirá asistir en pijama excepto a la cena con autorización.
- En la cena cada planta tiene su turno exceptuando el alumnado que tenga autorizada la excepción a esta norma.
- No se puede repetir el segundo plato, sin haber comido el primero.
- No se utilizará el móvil.
- Se deberá dejar la mesa en perfecto estado de limpieza, así como el suelo y recogida la silla.

- Queda terminantemente prohibido sacar comida y menaje del comedor: (vasos, cuchillos, platos. etc.).
- Los cambios de horario que pudieran producirse se avisarán oportunamente.
- Los residentes que por motivos justificados acudan al comedor fuera del horario establecido deberán ponerlo en conocimiento de su tutor/a y éste lo comunicará a cocina.

#### **8.- Biblioteca**

Se seguirá las normas específicas establecidas para la biblioteca.

#### **9.- Visitas**

Toda persona ajena a la residencia, deberá dirigirse al servicio de vigilancia para ser anotado en el libro de visitas, esperará en la recepción y una vez autorizado se le dará la tarjeta de visita y será dirigido hacia la persona o lugar correspondiente.

#### **10.- Salidas/Entradas del Centro**

El alumnado menor de edad tiene prohibido pernoctar fuera del centro o regresar después de las 22:30 horas sin autorización. Los casos excepcionales se deberán comunicar en primer lugar a su tutor/a y en su ausencia de estos, al Educador/a o Monitor/a de Guardia. Si proceden las autorizaciones, se cumplimentará la documentación correspondiente.

El alumnado mayor de edad podrá pernoctar fuera del centro, pero están obligados a depositar la tarjeta de la residencia en el puesto de vigilancia para el control nocturno. Se recuerda que la utilización de este permiso será controlado mensualmente para que su uso sea proporcionado. En cuanto a la autorización para el regreso a la residencia después de las 22:30 horas, se procederá de la misma forma que en el caso de la autorización para la pernocta fuera de la residencia de menores.

Los/as alumnos/as que pernocten fuera de la residencia no podrán entrar en la residencia hasta las 7 horas de la mañana y no se podrá subir a las habitaciones ni al comedor salvo justificación y autorización previa.

La hora de entrada en la residencia será hasta las 22:30 horas (excepto para los autorizados). El incumplimiento de los apartados anteriores se considerará falta grave.

El alumnado que no se incorpore al Centro transcurrido el fin de semana y/o el puente, deberán comunicarlo por teléfono durante ese mismo día.

#### **11.- Cierre de la Residencia**

- Las puertas de la residencia se cerrarán todos los días a las 22:30 horas.
- El incumplimiento de este horario sin justificar, se considerará falta grave.

## **12.- Acceso a las habitaciones**

- Se prohíbe el acceso a las habitaciones a toda persona ajena al centro sin autorización previa.
- Antes de las 22:30 horas deberán abandonar la residencia aquellas personas no residentes que dispongan de autorización.
- Se considerará como falta leve o grave, según condiciones, el incumplimiento de estas indicaciones.

## **13.- Fumadores**

Está prohibido fumar o vapear en todos los ámbitos o zonas de la residencia. El fumar es una falta grave.

## **14.- Alcohol y Drogas**

Queda terminantemente prohibido introducir cualquier tipo de bebida alcohólica o sustancias psicotrópicas en la residencia. Se considerará el estado de embriaguez y la posesión o el consumo de drogas como falta grave.

## **15.- Actuación del alumnado fuera del centro**

- La responsabilidad de los comportamientos antisociales del alumnado fuera del Centro recaerá única y exclusivamente sobre dicho alumnado. En caso de ser alumnado menor de edad, se aplicará lo que determine la normativa legal vigente en esta materia.
- Si se encuentra inmerso en un problema de orden público deberá, si lo estima oportuno, ponerse en contacto con su familia y sólo ante la imposibilidad de contactar con ella podrá hacerlo con el centro, quien se pondrá lo antes posible en comunicación con su familia y podrá hacer de mediador ante las autoridades, si se considera necesario.
- Tras producirse actos de este tipo, se reunirá el Consejo de Residencia para tomar las determinaciones adecuadas a cada caso. De los acuerdos tomados se informará al alumnado implicado y a su familia y se dejará constancia en su expediente personal.
- No se permitirá salir en pijama fuera de la residencia.

- El comportamiento antisocial de los residentes en ámbitos próximos al Centro (otros Centros Educativos, poblaciones circundantes, etc.) serán consideradas como faltas graves.

#### **16.-Actividades Obligatorias**

- Los/as residentes están obligados a la asistencia de las actividades dirigidas, por lo que cada tutor/a llevará un control a través de la aplicación informática. Si la aplicación no funciona se utilizará otro sistema que sustituya al mismo mientras se arregla.
- Se prohíbe la utilización del móvil en estas actividades, salvo autorización.
- Durante las actividades, nadie podrá realizar llamadas, ni atender a los padres/tutores, por lo que será el servicio de vigilancia el que recogerá nota y las pasará una vez finalizadas las mismas. En casos excepcionales, vigilancia valorará la necesidad de avisar en el mismo momento.

#### **17.-Acerca de las sanciones y faltas**

Las faltas pretenden señalar aquellos comportamientos que se consideran no deseados en nuestro centro. Se trata por lo tanto de sensibilizar a todos los miembros de la residencia para que, mediante una labor preventiva, logremos que no se produzcan. Incluso si se produjeran, debemos lograr que no se repitan, para lo cual será necesaria la participación de todos/as. En pro de esta prevención, esta normativa junto con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Residencias, será trasladada a todo el alumnado de cada una de las tutorías al inicio del curso.

#### **18.- Otras cuestiones**

- Las máquinas expendedoras de sólidos, refrescos o café, están ubicados en la planta baja del edificio. Los desperfectos que se produzcan en estas máquinas se imputarán al causante de la misma. Si no se pudiera conocer la identidad del responsable los daños se abonarán de forma colectiva entre todos los residentes.
- El centro dispone de un Plan de Autoprotección, cuyas normas se pondrán en conocimiento de todo el alumnado en sus respectivas tutorías. Es obligación de toda la comunidad educativa seguirlas siempre, ya sea un simulacro o una situación de peligro real.
- El horario de salida de la Residencia los viernes a sus respectivos domicilios será hasta las 16:00 horas. A partir de esta hora, solo se les permitirá depositar las maletas en la

zona designada como consigna hasta que puedan salir hacia sus destinos. No se permitirá subir por las maletas antes de las 12:00 horas ni después de las 16:00, por lo que se deberá prever esta circunstancia.

- Los viernes se dejarán las camas sin sábanas y se deberán poner limpias el domingo o lunes siguiente.

- La incorporación con autorización de los domingos se realizará desde las 20:00 hasta las 22:30 horas. Se podrá subir a las habitaciones conforme se produzca la incorporación. Si se entra a la residencia no se puede salir de la residencia. El horario de la cena será de 21:00 a 21:45 horas.

- La incorporación los días festivos de lunes a jueves, se realizará desde las 21:00 hasta las 22:30 horas.

- El centro dispone de fotocopiadoras-impresoras. Su utilización se adecuará a lo dispuesto en normativa específica que se comunicará a través de las tutorías. No se utilizará en horas de estudio salvo con autorización.

- El alumnado no podrá permanecer en la residencia (excepto el autorizado) en horario lectivo del centro donde estén matriculados.

- El alumnado que necesite subir a las habitaciones fuera del horario permitido deberá solicitar autorización.

- Se podrán utilizar las taquillas situadas en la planta baja que tiene asignada cada alumno/a, para depositar aquellos elementos necesarios para su utilización en el periodo lectivo. Cada alumno/a tendrá que traer su candado, no pudiéndose utilizar el que tienen asignado en sus armarios.

- Todos los alumnos/as están obligados a presentarse al personal del servicio nocturno a las 22:30 horas o utilizar el sistema de control de presencia de planta (excepto los autorizados o enfermos).

- Por razones de enfermedad infecto-contagiosa se debe llevar mascarilla e irse a su domicilio si persiste en más de un día con síntomas.

- Queda prohibida la entrada del alumnado en la garita de los vigilantes.

- El alumnado enfermo lo comunicará al personal de servicio nocturno y deberá presentarse en la consulta médica a las 09:00 horas (excepto los que no puedan por sus propios medios, los cuales se quedarán en la habitación hasta que los visite el médico).

- El alumnado debe pasar obligatoriamente la ficha en la entrada y salida del centro, en hora de estudios, en el comedor y en planta.

## Residencia Escolar la Rosaleda

- Se ha implantado un servicio de lavandería para el alumnado. Para su uso se abonará previamente el precio público aprobado en secretaría. Será supervisado por el personal de guardia y el horario establecido es de 11:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 18:00 a 21:00 horas de lunes a jueves. Asimismo, se podrá utilizar los fines de semana, previa autorización.
- Los residentes podrán utilizar las estancias según se determine en el horario general de la residencia.

  
**VºBº Dirección**



  
**Jefatura**